

Santiago, 10 JUN 2013

Res. Adm. Exenta N° 397

VISTOS: Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Fija Texto Refundido; Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 20.641 sobre Presupuesto del Sector Público año 2013; Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas; Decreto con fuerza de Ley N° 523 del Ministerio de Economía, Fomento, Turismo y Reconstrucción; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 600, de 1974, Estatuto de la Inversión Extranjera; Resolución Toma de Razón N° 4 del 2001 de la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Administrativa Exenta N° 13 de fecha 04 de enero 2013; y antecedentes que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la agenda de pro crecimiento y empleo, propone aumentar la inversión desde un 22 a un 28% del PIB, para alcanzar la meta de crecimiento de un 6% del Gobierno, para ello, resulta fundamental la atracción de inversión extranjera, lo cual es importante potenciar la presencia de inversiones europeas, especialmente España, que es en la actualidad el principal inversionista extranjero en Chile.

Que, el Vicepresidente Ejecutivo del Comité de Inversiones Extranjeras, ha sido invitado a participar en seminario con inversionista, el día 20 de junio en Madrid y en Barcelona el 21 de junio, actividad organizada por ProChile.

Que, se requiere de la contratación de un servicio de arriendo de salón, servicios audiovisuales y de desayuno, donde, el Comité de Inversiones Extranjeras expondrá sobre las oportunidades de inversión de nuestro país.

Que, esta adquisición se realiza de acuerdo a la normativa legal vigente, bajo la modalidad de trato directo, Ley N° 19.886 Art. 8 letra e), Reglamento de compras Art. 10 punto 5, si se trata de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional.

Que, se presentan cotizaciones, según lo requerido en el Art. 51 del Reglamento de compras, seleccionando al proveedor Hotel Intercontinental, por presentar las mejores condiciones para la realización de exposiciones, como calidad de las instalaciones, experiencia con delegaciones de nuestro país, entre otros.

Que, dada las condiciones de trabajo y cobro de las empresas Españolas, es necesario realizar un pago anticipado del servicio requerido.

Que, la modalidad de pago de esta adquisición se realizarán en dos instancias: primero una factura proforma correspondiente al 30% del servicio en base a 20 invitados, y finalmente, se cancelará el total adeudado calculado sobre la cantidad real de invitados asistentes.

Que, esta institución cuenta en el presupuesto 2013 con los fondos necesarios para el pago que se establece en la presente resolución.

RESUELVO:

1.- Autorízase la adquisición por Trato Directo por el servicio de arriendo de salón, servicios audiovisuales y desayuno para la atención de inversionistas en España, por un monto total máximo de 1.500 € (Mil quinientos euros).

2.- Impútese, el gasto que demande esta autorización al subtítulo 22 del Centro de Costo Promoción y Difusión del presupuesto vigente para el año 2013 de la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras.

Anótese, comuníquese y publíquese en Gobierno Transparente.



CARLOS DETTLEFF BEROS
Vicepresidente Ejecutivo (S)
Comité de Inversiones Extranjeras